

Aguascalientes, Aguascalientes, a **catorce de octubre del dos mil veinticuatro**. Vista la solicitud registrada en la Plataforma Nacional de Transparencia con el número de folio **010054824000632**, asignada a la Unidad de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Aguascalientes en fecha **treinta de septiembre del dos mil veinticuatro**. Consecuentemente con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2 fracción IX, 4, 6, 10, primer párrafo, 11 primer párrafo, 12, 44 y 71 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus municipios, 121, 123, 124 y 125 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, téngase por recibida la solicitud de referencia, ábrase expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número que le corresponda, siendo éste el **PNT. 631 010054824000632/2024**. De igual manera téngasele como señalado de su parte correo electrónico y/o domicilio para oír y recibir notificaciones indicado en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Vista la presente solicitud de información se procede a analizarla y girar los oficios correspondientes por parte de esta Unidad de Transparencia con fundamento en los artículos 45 y 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículo 84 fracción IV de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Aguascalientes, por lo que se procede a requerir a la **Dirección de Investigación Pericial y al Instituto de Formación Profesional**, quienes atendieron la solicitud de información de conformidad con los artículos 48, 49 50, 79, 80 y 81 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Aguascalientes, bajo la dinámica de **pregunta y respuesta**:

**1.-Nombre completo de la persona que tiene el puesto de Director de Investigación Pericial/Subdirector de Investigación pericial del Estado de Aguascalientes.**

**RESPUESTA.** El nombre completo de la persona en el puesto de **Director de Investigación Pericial es Francisco Pastor Centeno Martínez.**

En tanto a Subdirector de Investigación Pericial se le informa que dicho puesto no se encuentra contemplado en la estructura orgánica de esta institución de procuración de justicia, como se observa en el texto vigente del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Aguascalientes en su artículo 4° inciso H). fracción III:

...”III. Dirección General de Investigación Pericial; y

a) Dirección de Investigación Pericial;

1. Coordinación de Calidad;
2. Coordinación de Administración;

3. Coordinación de Criminalística;
  4. Coordinación de Medicina;
  5. Coordinación de Laboratorios; y
  6. Coordinación de Especialidades Técnicas y Administrativas;
- IV. Dirección de Apoyo en Litigio Estratégico; y
- V. Dirección de Ciberdelitos...”

**2.-Los Estudios con los que cuenta, perfil académico y Hoja de Vida que dicho servidor público posee, para ejercer dicho puesto, anexar copia simple de cédulas profesionales si las tuviese.**

**RESPUESTA.** Previo a entrar en la exposición de información y una vez analizada la pregunta en cuestión se le informa al solicitante que **el puesto que actualmente desempeña el servidor público Francisco Pastor Centeno Martínez, cuenta con una clasificación de puesto administrativo,** ello de conformidad con el contenido del **perfil de puesto de la Dirección que nos ocupa,** ya que como se describe en el contenido del mismo, entre otras funciones sus principales son:

- ✓ Fungir como enlace con otras dependencias o instituciones.
- ✓ Planear, organizar, ejecutar, supervisar y evaluar las acciones del personal a su cargo.
- ✓ Participar en la elaboración y garantizar el cumplimiento de los programas, manuales y procedimientos necesarios para la debida operación de la Unidad a su cargo, dando cumplimiento a la normatividad de la materia.
- ✓ Garantizar que se emitan en tiempo y forma los dictámenes e informes necesarios para cumplir con los requerimientos de información solicitados a través de las Coordinación es de su adscripción
- ✓ Ejecutar las actividades, comisiones y funciones que asigne el Director General de Investigación Pericial, informando el desarrollo y resultado de las mismas.

Informado de lo anterior y de acuerdo con la referencia que realiza de conocer la información académica del servidor público mencionado en líneas que anteceden, se le informa que al ser un puesto en el que desempeñan funciones administrativas de acuerdo con el perfil de puesto en mención, la preparación académica mínima requerida para cubrir el puesto es la siguiente:

*“Contar con certificado de Estudios a Nivel Superior afín a funciones, expedido y registrado legalmente y, correspondiente Cédula Profesional”*

Sin embargo en aras del **principio de máxima Transparencia,** se acompaña al presente acuerdo de contestación el **currículum vitae versión pública del servidor público** Francisco Pastor

Centeno Martínez y respecto a la cédula profesional se le informa que dicho documento oficial es consultable para el público mediante la siguiente página de internet:

<https://www.cedulaprofesional.sep.gob.mx/cedula/presidencia/indexAvanzada.action>

Por lo que se le invita a realizar dicha consulta llenando únicamente los campos requeridos por dicho sitio web, siendo el nombre completo del servidor público que nos ocupa

**3.-Si dicho servidor público tiene capacitación en materia de identificación humana, en caso afirmativo anexar copia de documento que lo avala**

**RESPUESTA.** Dicho servidor no cuenta con capacitación especializada en identificación humana, ya que sus funciones no establecen actividades en esta materia, ya que la Dirección General de Investigación Pericial cuenta con unidades especializadas en Identificación Humana.

**4.-Si dicho servidor público tiene capacitación en materia de atención a víctimas, en caso afirmativo anexar copia de documento que lo avala.**

**RESPUESTA.** Informe al solicitante que el objeto y naturaleza de la Dirección General de Investigación Pericial, así como de su personal, no es brindar atención a víctimas, para ello se cuenta por parte de la Fiscalía General del Estado con una Dirección de Atención a víctimas que se integra por psicólogas y trabajadoras sociales.

**5.-Si dicho servidor público tiene capacitación en materia de derechos humanos, en caso afirmativo anexar copia de documento de lo avala.**

**RESPUESTA.** Informe al solicitante que el objeto y naturaleza de la Dirección General de Investigación Pericial así como de su personal no es la materia de derechos humanos, para ello se cuenta por parte de la Fiscalía General del Estado con la Dirección de Derechos Humanos.

**6.-Si Dicho Servidor público tiene capacitación en el protocolo homologado para la búsqueda de personas desaparecidas, en caso afirmativo anexar documento que lo avala.**

**RESPUESTA.** De conformidad con los artículos 9,fracción IV, inciso e), 24, 26, 39 y 40 de la ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, **no es facultad** inherente a personal de la Dirección General de Servicios Periciales aquello relativo al Protocolo Homologado para la Búsqueda de Personas Desaparecidas, cualquier información que se necesite del tema, gestión, colaboración o participación deberá de ser única y exclusivamente con la titular de la Fiscalía Especializada en Materia de Desaparición y Localización de Personas.

**7.-Que dicho servidor público señale sistemáticamente el proceso de solicitud para que:**

- a) Un civil tenga acceso a la galería de fotos de los cadáveres no identificados/no reclamados con los que se cuenta en las instalaciones de la dirección de Investigación pericial del Estado de Aguascalientes.
- b) Una Autoridad Nacional (Comisión Nacional de Búsqueda de Personas- CNB) tenga acceso a la galería de fotos de los cadáveres no identificados/no reclamados con los que se cuenta en las instalaciones de la dirección de Investigación pericial del Estado de Aguascalientes.
- d) Una Autoridad Local (Comisión estatal de búsqueda de personas CLBPA) tenga acceso a la galería de fotos de los cadáveres no identificados/no reclamados con los que se cuenta en las instalaciones de la dirección de Investigación pericial del Estado de Aguascalientes.

RESPUESTA: en atención al numeral 7 y los incisos a), b) y d) de su solicitud de información, deberá de comparecer en las oficinas que ocupa la Fiscalía Especializada en Materia de Desaparición y Localización de Personas, sólo a través de su titular LIC. MARCELA ALEJANDRA FEMAT SILVA, quien de conformidad con los artículos 9, fracción IV, inciso e), 24, 26, 39 y 40 de la ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado podrá informar en caso de proceder, el medio para acceder a la galería de fotos de cadáveres no identificados/ no reclamados .

Se anexa domicilio y horarios de atención:



Fiscalía Especializada en Materia de Desaparición y Localización de Personas

☰ Descripción

☰ Atención

**Atención:**

- Av. Héroe de Nacozari S/N, Barrio de la Purísima, Aguascalientes, Ags. C.P. 20259, por la rampa del edificio colindante a la Glorita del Quijote.
- Horario de Atención: De 8:00 a 15:00 horas y de 18:00 a 20:00 horas.
- Teléfono: (449) 4782800, Conmutador 6028, extensiones 6020 y 6040; o (449) 911 34 55.
- Guardia de Ministerio Público:
- Edificio de la Vicefiscalía de Investigación
- Av. Héroe de Nacozari Esq. con Av. Adolfo López Mateos, Barrio de la Purísima, Aguascalientes, Ags.
- Horario de Atención: Servicio las 24 horas, los 365 días del año.



**FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**PROCEDIMIENTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN**  
**PNT. 631 010054824000632/2024**

Se da con lo anterior por cumplido el derecho de acceso a la información de conformidad con el artículo **130 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.** -----

Dígasele al solicitante que de conformidad con el artículo 75 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, procede el Recurso de Revisión ante Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes, en términos de lo establecido por el Capítulo I Título Octavo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Conforme a la información rendida por la **Dirección de Investigación Pericial, el Instituto de Formación Profesional Unidad de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Aguascalientes.** -----

Notifíquese al solicitante por correo electrónico; así mismo se habilitan horas inhábiles para la realización de la notificación del presente al interesado, lo anterior con fundamento en el artículo 125 de la Ley en cita, en relación con el artículo 34 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Aguascalientes, toda vez que la práctica de la notificación será en su correo electrónico. -----

Así lo proveyó y firma la **Lic. ANGELICA SUSANA BARBA HERMOSILLO, Titular de la Unidad de Transparencia de la Fiscalía General del Estado**, de conformidad con el artículo 44 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios y 45, fracción VII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. -----



**DIRECCIÓN**  
GENERAL DE INVESTIGACIÓN  
PERICIAL



**FISCALÍA**  
GENERAL DEL ESTADO  
**AGUASCALIENTES**  
INVESTIGAR PARA SERVIR

## CURRÍCULUM VITAE

De conformidad con el art. 70, fracc. XVII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 55, fracción XVII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

**FRANCISCO PASTOR CENTENO MARTÍNEZ**  
**DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN PERICIAL**

**Domicilio oficial:** Av. Héroe de Nacozari esquina Virrey de Mendoza, Colonia San Luis C.P. 20250 Aguascalientes, Ags.

**Teléfono de oficina:** 449 478 2800 ext. 4002

**Correo Institucional:** [francisco.centenom@fiscalia-aguascalientes.gob.mx](mailto:francisco.centenom@fiscalia-aguascalientes.gob.mx)

### GRADO ACADÉMICO

- Licenciatura en Ingeniería Mecánica – Instituto Tecnológico de Aguascalientes  
Cédula Profesional 6000397

### EXPERIENCIA LABORAL

- Fiscalía General del Estado de Aguascalientes. Perito en Hechos de Tránsito Terrestre (May/2008 – Ago/2020).
- Fiscalía General del Estado de Aguascalientes. Jefe del Departamento de Hechos de Tránsito Terrestre (Ago/2020 – Ago/2021).
- Fiscalía General del Estado de Aguascalientes. Director de Investigación Pericial (Ago/2021 – a la fecha)